



# Resolución Jefatural

N° 91-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

29 DIC. 2015

Lima,

## VISTOS:

El Memorando N° 732-2015-MIDIS/VMPES/DGSE de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y la comunicación recepcionada el 21 de diciembre de 2015, presentada por el servidor **LUIS FERGUNSON HUARACHI COAQUIRA**, Auxiliar Administrativo 2 de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, solicitando Licencia Sin Goce de Haber, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, el servidor **LUIS FERGUNSON HUARACHI COAQUIRA**, Auxiliar Administrativo 2 de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2015;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;





## Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato, de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13 de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia Sin Contraprestación por motivos personales al servidor **LUIS FERGUNSON HUARACHI COAQUIRA**, Auxiliar Administrativo 2 de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, por el periodo comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL